



Resolución Ministerial

N° 0810-2021-IN

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 704-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001407-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SSM/DSP/325-21 de fecha 25 de agosto de 2021, el Departamento de Seguridad Pública de la Organización de los Estados Americanos pone en conocimiento de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, que dicho Departamento y el Ministerio de Defensa de España, realizarán el “XI Curso de Desminado y Desactivación de Explosivo con Certificación Internacional Nivel EOD 3”, a llevarse a cabo del 4 de octubre al 17 de diciembre de 2021, en el Municipio de Hoyo de Manzanares de la ciudad de Madrid del Reino de España; y, en ese orden, extiende invitación para que un efectivo policial con experiencia en desactivación de explosivos (nivel EOD 1), desminado humanitario o destrucción de municiones en mal estado y/o en desuso, participe en dicho evento académico;

Que, con Informe N° 025-2021-DIROPESP-PNP/DIVCOMIN-JEF de fecha 10 de setiembre de 2021, la Dirección de Operaciones Especiales de la División Contraminas de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Cabanillas Núñez, en el “XI Curso de Desminado y Desactivación de Explosivo con Certificación Internacional Nivel EOD 3”;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 89-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 13 de setiembre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Cabanillas Núñez, del 2 de octubre al 19 de diciembre de 2021, al Municipio de Hoyo de Manzanares de la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe “XI Curso de Desminado y Desactivación de Explosivo con Certificación Internacional Nivel EOD 3”, puesto que el objetivo de dicho evento académico es capacitar al personal seleccionado de la Organización de los Estados Americanos y los países miembros beneficiarios del programa en la detección, identificación, evaluación y eliminación de artefactos explosivos, incluyendo las tareas generales de destrucción y neutralización de remanentes explosivos de guerra (ERW) encontrados durante operaciones de desminado, y destrucción de artefactos explosivos en grandes cantidades;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alimentos, seguro de vida y salud, son asumidos por la Organización de los Estados Americanos, mientras que los gastos concernientes a la instrucción, alojamiento, desplazamiento, viajes internos, visitas culturales y asistencia sanitaria, son asumidos por el Gobierno de España, conforme se precisa en el anexo que forma parte de la Carta SSM/DSP/325-21, antes citada;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Cabanillas Núñez, del 2 de octubre al 19 de diciembre de 2021, al Municipio de Hoyo de Manzanares de la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe en el “XI Curso de Desminado y Desactivación de Explosivo con Certificación Internacional Nivel EOD 3”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Luis Alberto Cabanillas Núñez, del 2 de octubre al 19 de diciembre de 2021, al Municipio de Hoyo de Manzanares de la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior